



PLAN DE APERTURA DE CENTROS - CURSO 2020/21

NORMATIVA:

Decreto 6/2017, de 16 de enero y Orden 17 de abril de 2017, que regulan la organización y funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Orden 14 de mayo de 2020, por la que se establecen los calendarios de actuaciones de determinados procedimientos administrativos del ámbito educativo, afectados por la situación de crisis sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19.

SERVICIO DE AULA MATINAL: Horario de 07:30 a 09:00 horas de lunes a viernes. Comenzará el primer día de clase en septiembre para todo el alumnado excepto para los/las alumnos/as de 3 años que comenzarán a hacer uso de este servicio en el mes de octubre

En la solicitud deben indicar correctamente los días de servicio de los que van a hacer uso así como los meses. Cualquier cambio posterior deben comunicarlo por escrito con tiempo suficiente.

SERVICIO DE COMEDOR: El horario es de 14:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Comienza el primer día de clase en septiembre. El alumnado de 3 años comenzará en octubre.

En la solicitud deben indicar correctamente los días de servicio de los que van a hacer uso así como los meses. Cualquier cambio posterior deben comunicarlo por escrito con tiempo suficiente.

SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: Horario de 16:00 a 18:00 horas de lunes a jueves. Cada actividad tendrá una duración de dos horas a la semana en días alternos. La información de las actividades y sus horarios están disponibles en el tablón de anuncios y secretaría del colegio. Para que funcione una actividad extraescolar debe de haber un mínimo de 10 alumnos/as, si no es así se suprime dicha actividad.

Para el curso 2020/21 las actividades que pueden solicitar son: Inglés (infantil y primaria), Baile moderno (infantil y primaria), Ajedrez 1 y 2 (infantil y primaria) y Multideporte (infantil y primaria).

Horario de actividades extraescolares curso 2020/21:

HORA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES
16:00-17:00	Ajedrez 1	Inglés / Ajedrez 2	Ajedrez 1	Inglés / Ajedrez 2
17:00-18:00	Multideporte	Baile moderno	Multideporte	Baile moderno



***OTRAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (No incluidas en los servicios complementarios del Plan de apertura de centros).**

- **Aula de mediodía:** Se solicitará en septiembre. Lunes a viernes de 14:00 a 15:00h. Especial para familias que no hacen uso del comedor y no pueden recoger a sus hijos a la salida (14h).

- **Club Deportivo Base Huércal** desarrollará actividades de: Minibalonmano y Balonmano.

Club de Balonmano: De octubre a mayo. De 16 a 17h. Se solicita en octubre ante los/as entrenadores/as.

Lunes y miércoles: alumnado de 5 años, 1º y 2º. Además, categoría masculina de 3º a 6º.

Martes y jueves: categoría femenina de 3º a 6º.

- **AMPA Flor de la Jarilla** realizará actividades puntuales o durante todo el curso en fecha y horario que se informará a las familias. Información en: <https://es-es.facebook.com/ampa.lajarilla> o en el correo electrónico

ampalajarilla@gmail.com

***INFORMACIÓN GENERAL A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL CENTRO.**

-La **solicitud** de los servicios complementarios del centro, **anexo II**, se realizará según el calendario debajo relacionado. Esta solicitud debe ir acompañada de los documentos que acrediten la situación familiar en cada caso, su presentación preferentemente será por la secretaría virtual junto con la matrícula.

La presentación de la solicitud de los servicios no implica su admisión inmediata. Si no hubiesen plazas suficientes se realizará el procedimiento de admisión según normativa anteriormente citada.

-El **pago de los servicios** se realizará por **domiciliación bancaria** en los **5 primeros día del mes siguiente**. El precio de los servicios sin bonificación es: Aula matinal 15,40€/mes, comedor 4,38€/día, Actividades 15,40€/mes.

-La **bonificación** sobre el precio de los servicios se podrá **solicitar del 1 al 7 de septiembre**, cumplimentando el **anexo V**. En caso de concesión de bonificación, ésta afectará a los tres servicios por igual. En las actividades extraescolares se aplicará sólo a la primera y el resto se cobra con su precio completo.

-Acreditación de las situaciones familiares. Orden 17 de abril de 2017:

Artículo 20. Acreditación de las situaciones familiares.



1. Cuando la guarda y custodia sea ejercida por solo uno de los representantes legales deberá presentar una copia compulsada del libro de familia o el documento judicial acreditativo de esa circunstancia.
2. Para acreditar la actividad laboral o profesional de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar, por cada uno de ellos:
 - a) Informe de vida laboral expedido por el organismo oficial competente en la materia o certificado de la unidad de personal de su destino como funcionario.
 - b) Certificación de la empresa justificativo de la duración de la jornada, así como el horario de trabajo a efectos de lo establecido en los artículos 11.2.c) y 15.2.c) del Decreto 6/2017, de 16 de enero.
 - c) En el caso de que desarrollen su actividad laboral por cuenta propia, deberán presentar una certificación demostrativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma y del horario que requiere la actividad. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, se acreditará mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
 - a) Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores, para aquellas personas que desarrollen actividades empresariales o profesionales, incluidas las agrícolas, forestales, ganaderas o pesqueras.
 - b) Copia autenticada de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo.
 - c) Copia sellada de la declaración responsable o comunicación previa correspondiente presentada ante el Ayuntamiento.
 - d) Alta en la Seguridad Social y una declaración responsable de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
3. Para acreditar la situación de cursar estudios conducentes a titulaciones académicas oficiales de las personas que ostenten la guarda y custodia del alumnado será necesario presentar certificado expedido por el centro docente donde figure estar matriculado y el horario lectivo.
4. Para acreditar la situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, será necesario presentar una certificación expedida al efecto por la persona titular de los servicios sociales provinciales donde resida la persona solicitante.
5. En el caso del alumno o alumna en situación de tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de protección de menores.
6. En el caso de hijos o hijas de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género, será necesaria la certificación de la entidad titular del centro de acogida.



7. Para acreditar la situación de víctima de terrorismo, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de víctimas de terrorismo.

8. Para acreditar la situación de quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna en situación de dependencia, será necesaria la certificación expedida por la Consejería competente en materia de dependencia y servicios sociales.

CALENDARIO ADMISIÓN SERVICIOS DEL CENTRO:

Extracto de la Orden de 14 de mayo de 2020 por el que se establece el nuevo calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares **en los centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación especial.**

SOLICITUDES	
Plazo de presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios para <u>el alumnado del centro que no hubiese participado en el procedimiento de admisión de escolarización</u>	Del 2 al 8 de junio, ambos inclusive
Plazo de presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios para <u>el alumnado de nuevo ingreso en el centro o que hubiese participado en el procedimiento de admisión de escolarización</u>	Del 25 al 30 de junio, ambos inclusive
PERIODO RESOLUCIONES	
Publicación de la resolución provisional de admitidos y suplentes mediante el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2017	1 de julio
Plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes	Del 2 al 8 de julio, ambos inclusive
Publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes mediante el anexo IV de la Orden de 17 de abril de 2017	9 de julio
Plazo para interponer recurso de alzada	A partir del 10 de julio



Extracto de la Orden de 14 de mayo de 2020 por el que se establece el nuevo calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado en los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares **en los centros públicos de educación secundaria.**

SOLICITUDES	
Plazo de presentación de solicitudes de admisión en los servicios complementarios	Del 1 al 10 de julio, ambos inclusive
PERIODO RESOLUCIONES	
Publicación de la resolución provisional de admitidos y suplentes mediante el anexo III de la Orden de 17 de abril de 2017	13 de julio
Plazo de alegaciones a la resolución provisional de admitidos y suplentes	Del 14 al 27 de julio, ambos inclusive
Publicación de la resolución definitiva de admitidos y suplentes mediante el anexo IV de la Orden de 17 de abril de 2017	30 de julio
Plazo para interponer recurso de alzada	A partir del 31 de julio

- Cualquier modificación general que afecte a alguno de los servicios del centro se comunicará a las familias en el inicio o durante el transcurso del curso.

- Toda la normativa, documentos, horarios y actividades la pueden consultar en secretaría del centro y en la página web: www.ceiplajarilla.com